

ANEXO RESOLUCION GENERAL N°2235

**IMPUESTO A LAS GANANCIAS. PERIODO FISCAL 2007.
PERSONAS FISICAS Y SUCESIONES INDIVISAS.
MODELO DE LIQUIDACION DE LOS ANTICIPOS**

1. Ganancia neta del ejercicio fiscal 2006, antes de restar las deducciones personales (Art. 23 de la ley del gravamen).		\$
2. Deducciones:		
Ganancias no imponibles(*)	\$	
Cargas de familia.(*)	\$	
Deducción especial. (*)	\$	
3. Total de deducciones	\$	
4. Monto de reducción del total de deducciones (art. incorporado a continuación del Art. 23 de la ley del gravamen)	\$	
5. Total de deducciones a computar (3 – 4)		\$ (.....)
6. Ganancia neta sujeta a impuesto (ajustada de acuerdo con las modif. del Decreto N° 298/07)		\$ =====
7. Impuesto determinado por aplicación de la escala del Art. 90 de la ley del gravamen		\$
8. Importe total de los conceptos deducibles (son los detallados en los 6 puntos del inc. a) del Art. 3° de la R.G. N° 327, sus modificatorias y compl.)		\$ (.....)
9. Total a ingresar por anticipos del período fiscal 2007 (7 – 8) dividido 5 (cantidad de anticipos)		\$

(*) Modificadas por el Decreto N° 298/07.